

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(31 DE AGOSTO DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1038

3 DE MARZO DE 2011

Presentada por el representante *Hernández López*
y suscrito por el representante *Rivera Guerra*

Referida a la Comisión de Recreación y Deportes

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes y a cualquier otra entidad gubernamental aplicable, traspasar gratuitamente las facilidades, la operación y la titularidad del "Paseo del Litoral Israel "Shorty" Castro" al Municipio de Mayagüez; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, se realizaron diversos proyectos de desarrollo en la Ciudad de Mayagüez y el área oeste de Puerto Rico. Entre estos proyectos se destaca la rehabilitación de la zona costera del Municipio de Mayagüez mediante el desarrollo del "Paseo del Litoral".

Estas facilidades constituyen un activo de producción si cuentan con una estrategia de desarrollo, planificación y conservación. La celebración continua de eventos en estas instalaciones además de promover la actividad económica y la generación de empleos exigen que estas facilidades estén en un estado óptimo para su uso. Por lo que la entidad encargada de estas instalaciones debe tener la capacidad y el compromiso de mantenerlas y conservarlas.

Desde 1991, con la aprobación de la Ley 81 de 30 de agosto del referido año, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991", la Asamblea Legislativa le concedió a los municipios las herramientas necesarias para que éstos pudieran desarrollarse social, cultural y económicamente. Al respecto ya el Departamento de Recreación y Deportes y el Municipio de Mayagüez firmaron la escritura de permiso de entrada, uso y ocupación por lo cual el "Paseo del Litoral" pasó a ser administrado por dicho municipio. No obstante, un elemento esencial para el desarrollo de estas facilidades es que el Municipio de Mayagüez ostente la titularidad de las mismas. Pues en todo caso, es el gobierno municipal de Mayagüez quien tiene un interés más directo en el desarrollo y máxima utilización de éstas.

Por lo tanto, la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico, conforme a los objetivos establecidos por la Ley 81, *Id*, estima necesario autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a transferir gratuitamente la titularidad del "Paseo del Litoral Israel "Shorty" Castro" bajo su dominio al Municipio de Mayagüez. De igual forma, se ordena a cualquier otro jefe de entidad gubernamental transferir gratuitamente la titularidad de cualquier predio de terreno que forme parte del referido Paseo del Litoral Israel "Shorty" Castro.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Recreación y Deportes traspasar
2 gratuitamente las facilidades, la operación y la titularidad del "Paseo del Litoral Israel
3 "Shorty" Castro". De igual forma, se ordena a cualquier otro jefe de entidad
4 gubernamental el traspaso gratuitamente la titularidad de cualquier predio de terreno
5 que forme parte del referido Paseo Litoral Israel "Shorty" Castro, bajo las mismas
6 condiciones de la Sección tres al Municipio de Mayagüez.

7 Sección 2.-Se ordena al Departamento de Recreación y Deportes a redistribuir las
8 cargas o gravámenes existentes al momento de la transferencia sobre la propiedad del
9 "Paseo del Litoral Israel "Shorty" Castro" a ser traspasada al Municipio de Mayagüez
10 en otros activos bajo la jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes.

1 Sección 3.-El Departamento de Recreación y Deportes y/o el Gobierno Estatal de
2 Puerto Rico se reservarán el derecho de llevar a cabo la programación o actividades
3 para fines públicos que estimen pertinentes en la propiedad objeto de traspaso, en
4 coordinación con el Municipio de Mayagüez, sin que tenga que mediar pago alguno por
5 el uso de las instalaciones.

6 Sección 4.-El Municipio de Mayagüez se asegurará de que los estándares
7 requeridos por las entidades internacionales para cada instalación recreativa o
8 deportiva a traspasarse se preserven a perpetuidad, disponiéndose, que velarán por el
9 cumplimiento de las acreditaciones actualmente otorgadas a las facilidades para la
10 celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2010.

11 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
12 de su aprobación.